



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA


VD

Vicerrectoría de  
Docencia

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA  
COMUNICA**  
**Sobre el Cartel del Concurso de Antecedentes III-2016**

Dado a que los días 25 y 26 de noviembre fueron declarados días de asueto por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, el cierre de las ofertas del Concurso de Antecedentes III-2016 se traslada y finaliza hasta el día 09 de enero de 2017.

Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio 01 de diciembre de 2016

  
Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**  
MTG



## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA CARTEL CONCURSO DE ANTECEDENTES 3-2016

### 1. Facultad de Microbiología

- 1.1** Una plaza docente en el campo de Bacteriología General. Jornada de 1 tiempo completo.  
**1.2** Una plaza docente en el campo de Bacteriología Médica. Jornada de 1 tiempo completo.

### 2. Escuela de Economía

Una plaza docente en el campo de Especialidad de Economía Financiera y Organización Industrial. Jornada de 1 tiempo completo.

### 3. Escuela de Ingeniería Civil

Una plaza docente en el campo de Ingeniería en Transportes. Jornada de 1/2 tiempo.

### 4. Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios

Una plaza docente en el campo de Econometría y Tasación. Jornada de 1/2 tiempo.

### 5. Escuela de Física

Una plaza docente en el campo de Biofísica y Nano biomateriales. Jornada de 1 tiempo completo.

### 6. Escuela de Zootecnia

Una plaza docente en el campo de Relación-suelo-planta-animal. Jornada de 1 tiempo completo.

### 7. Escuela de Nutrición

- 7.1** Una plaza docente en el campo de Nutrición Normal y Clínica con énfasis en Bioquímica Nutricional. Jornada de 1 tiempo completo.  
**7.2** Una plaza docente en el campo de Nutrición Normal y Clínica con énfasis en Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Jornada de 1 tiempo completo.  
**7.3** Una plaza docente en el campo de Nutrición Normal y Clínica con énfasis en Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Jornada de 1/2 tiempo.  
**7.4** Una plaza docente en el campo de Nutrición Pública con énfasis en manejo de grupos. Jornada de 1/2 tiempo.

## NOTAS GENERALES:

### REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 1.1** La persona interesada debe poseer el título y el grado académico o los títulos y grados académicos solicitados por la Unidad Académica. Cuando se solicite títulos de posgrado superiores al Bachillerato o Licenciatura universitaria, la persona interesada debe estar en condición de impartir docencia tanto a nivel de grado como de posgrado.  
**1.2** La persona interesada debe presentar su **oferta completa** a la Dirección o Decanatura de la unidad académica correspondiente en el plazo establecido en este Cartel.  
**1.3** La persona interesada en caso de ganar el concurso tendrá la obligación de asumir inmediatamente el cargo, o bien a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Deberá estar en la disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica, si así lo amerita la institución.

### 2. LA OFERTA: REQUISITOS

**2.1** Salvo lo expresado en el punto 2.8 del Cartel, y de conformidad con lo señalado en el artículo 33A inciso c), subapartado i) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para **Profesores en Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica**, todas las ofertas y los atestados de los oferentes deberán contener **obligatoriamente** los siguientes documentos:

**a) CARTA DE INSCRIPCIÓN:** Solicitud de inscripción como oferente en el concurso de antecedentes, dirigida a la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica indicando claramente: Nombre y apellidos completos, nacionalidad, estado civil, profesión, número de la cédula de identidad, número de pasaporte o cédula de residencia en el caso de extranjeros, y señalar un lugar exacto para recibir notificaciones del concurso, o indicación de un número de teléfono o de fax o dirección de correo electrónico donde se le pueda notificar, y la indicación CLARA, PRECISA Y EXPRESA de la plaza o de las plazas en las cuales desea que se tome en cuenta su oferta.

**b) CURRÍCULUM VITAE:** Un original y cuatro copias del currículum, y una fotocopia de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia.

**c) TÍTULO Y GRADO UNIVERSITARIO:** Una fotocopia del Título o los Títulos y Grados Académicos solicitados por la Unidad Académica y su respectivo original para ser cotejado por la Unidad Académica; o una Certificación Oficial y vigente emitida por la respectiva institución de Educación Superior Universitaria donde se obtuvo el título y grado correspondiente. El Título o la certificación deben haberse obtenido en una institución universitaria que sea miembro de CONARE o del CONESUP.

**d) TITULACIONES Y GRADOS DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS.** En caso de ser un título o grado obtenido en el extranjero, es necesario presentar la CERTIFICACIÓN de la Equiparación del diploma extendida por la Institución de Educación Superior Universitaria, miembro del CONARE que realizó dicho trámite.

**e)** En caso de ser varios los títulos o grados solicitados por la Unidad Académica, el oferente deberá presentar todos y cada uno de dichos títulos y grados exigidos en el Cartel del Concurso.

### 2.2 PUBLICACIONES, OBRA PROFESIONAL, ARTÍSTICA, DIDÁCTICA:

#### 2.2.1 LIBROS, ARTÍCULOS DE REVISTA Y SEPARATAS: El (la) oferente deberá presentar:

- 2.2.1.1** Un ejemplar original de cada uno de los Libros publicados a nivel nacional o internacional, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.  
**2.2.1.2** Un ejemplar original de las revistas nacionales o internacionales o una separata de dichos artículos, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.

**2.2.2 REVISTAS ELECTRÓNICAS:** En el caso de que el oferente tenga trabajos publicados en Revistas Electrónicas en la red de Internet, es obligatorio que dichas revistas tengan su respectivo Consejo Editorial, y para hacer constar dicho trabajo ante la Comisión Calificadora es menester: a) Indicar la dirección electrónica exacta donde consta la ubicación del trabajo, la cual debe estar a la fecha del concurso, accesible y vigente, para su correspondiente cotejo y verificación; b) Una impresión en papel de dicho trabajo, conjuntamente con una impresión en papel de la página principal de la Revista Electrónica donde se publicitó el artículo y una impresión en papel del Consejo Editorial que conforma tal revista.

**2.2.3 OBRAS PROFESIONALES O ARTÍSTICAS:** En el caso de obras profesionales, el oferente debe presentar: a) Una carta donde explique las razones técnicas por las cuales su obra tiene un reconocido valor, originalidad, trascendencia, complejidad y supera el ejercicio profesional rutinario; b) una Constancia donde acredite su autoría y que sea emitida por la Institución privada, estatal o internacional, o beneficiario de la obra.

**2.2.4 OBRAS ARTÍSTICAS:** En caso de obras artísticas, el oferente debe presentar: a) la obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo; b) Si no es posible presentar la obra original, el oferente deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, vídeos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.

**2.2.5 OBRA DIDÁCTICA:** En el caso de obra didáctica, el oferente deberá presentar la carta aval emitida por la Comisión de obra didáctica o de textos de la Unidad Académica correspondiente donde conste dicha calificación, y carta de la Dirección o Decanatura donde conste el uso demostrado en la actividad docente y el código del SIBDI.

**2.3** No se aceptarán fotocopias de los libros, ni de las separatas o de los artículos de revista, ni la simple impresión en papel de tales documentos, ni su presentación en cualquier dispositivo electrónico de almacenamiento de memoria (CD, DVD, B-ray, USB, etc.). En caso de que dichas publicaciones estén en proceso de publicación, es obligatorio presentar una Constancia de la Casa Editorial donde conste la autoría y la fecha de la posible publicación del libro o artículo y, en ese caso, sí es menester adjuntar una copia impresa en papel de dicho documento.

### No se tomarán en cuenta para ningún estudio, ni otorgamiento de puntaje alguno:

- a.** Las colecciones de fotocopias de libros o revistas de diversos y diferentes autores utilizadas en los cursos como antologías, compendios o cuadernos de texto.  
**b.** Los resúmenes, ponencias, diagramas, ensayos, o sumarios de contenidos de temas de un curso, o tema en general, avances o resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial.  
**c.** Los folletos, boletines, manuales o afiches de índole instructivo o explicativo que elaboren las oficinas o dependencias administrativas de cualquier institución pública o privada u otra de cualquier índole.  
**d.** Artículos de periódicos de circulación nacional o internacional.

**2.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Una Carta dirigida a la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica donde acepta someterse a cualquier entrevista, prueba escrita u oral, presentación o simulación de clase, examen u otro medio para comprobar su idoneidad académica, profesional, artística, pedagógica o didáctica, y su conveniencia institucional.

**2.5 CARTA DE LA DECLARACIÓN JURADA:** Una carta dirigida a la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica donde haga constar que de ganar el concurso, asumirá inmediatamente el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza, además donde exprese su disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica.

**2.6 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA E IDIOMAS:** También se tomará en cuenta para efectos de asignación de puntaje:

**2.6.1** La experiencia docente universitaria la cual deberá hacerse constar mediante Certificación del tiempo servido expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, o por la Oficina de Personal o de Recursos Humanos de alguna institución de educación superior universitaria miembro de CONARE o CONESUP.

**2.6.2** Conocimiento de idiomas o lenguas extranjeras modernas o antiguas, el cual se acredita mediante una Constancia emitida por las Escuelas de Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica, o un Certificado de alguna institución o centro de enseñanza en idiomas de reconocido prestigio nacional o internacional.

**2.7** Si alguno de los requisitos indicados en los puntos 2.6.1 y 2.6.2 se exige de manera obligatoria por alguna Unidad Académica en alguna plaza del Concurso (ver las Notas Específicas de cada plaza), el oferente deberá presentar obligatoriamente dichos documentos donde haga constar el cumplimiento de ese requisito en su oferta, caso contrario, se aplicará lo señalado en el punto 2.10 de las Notas Generales.

## **2.8 PROFESORES EN RÉGIMEN ACADÉMICO O PROFESORES INTERINOS PREVIAMENTE CALIFICADOS POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**

Todo funcionario docente, propietario o interino con cualquier jornada de la Universidad de Costa Rica, que fue previamente calificado por la Comisión de Régimen Académico deberán presentar la **Hoja de Calificación Oficial** u otro documento oficial otorgado por dicha Comisión donde haga constar:

La puntuación otorgada por **el grado académico y título académico** más alto obtenido.

La puntuación otorgada o registrada en el rubro de **publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas**. En este caso no será necesaria la presentación de ningún libro, revista o publicación original ni sus separatas ni las constancias de obra profesional, artística o didáctica, por parte del docente.

La puntuación otorgada por el tiempo **servido en instituciones de educación superior (experiencia docente)**.

La puntuación otorgada en el rubro de **idiomas extranjeros**.

La Comisión Calificadora de la Unidad Académica asignará dichas puntuaciones al docente, en la evaluación que debe llevar a cabo según los puntos 2.9.1 y 2.9.2, de este Cartel.

**2.8.1** En caso de que el docente no presente la **Hoja de Calificación Oficial**, pero sí adjunte ejemplar original y fotocopia de su grado académico y título más alto obtenido o ejemplares originales de sus trabajos publicados, o las certificaciones de sus obras profesionales, artísticas o didácticas, la Constancia de la Oficina de Personal sobre tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas, la Comisión Calificadora ponderará los atestados presentados por el docente en sus atestados, de conformidad con los criterios señalados en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

**2.8.2** En caso de que cualquier docente tenga y presente en sus atestados un grado o título académico, publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas, constancia de tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas que no hayan sido aún calificados por la Comisión de Régimen Académico, al momento de celebrar el concurso, el docente deberá hacer clara indicación de esta situación y la Comisión Calificadora deberá llevar a cabo, su estudio y puntuación correspondiente de conformidad con los lineamientos señalados en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, si ello fuere pertinente para la plaza por la cual desea concursar.

## **2.9 COMISIÓN CALIFICADORA, PUNTAJES MÍNIMOS, PRESELECCIÓN**

### **2.9.1 COMISIÓN CALIFICADORA. EVALUACIÓN Y PUNTAJES MÍNIMOS.**

Para el estudio de los atestados de todos los oferentes, se integrará una **Comisión Calificadora** en cada Unidad Académica, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que calificará, valorará y asignará, de conformidad con el mismo Reglamento, un puntaje en cada uno de los siguientes rubros:

- Grado y Título académico.
- Publicaciones, obra profesional, artística, didácticas realizadas, presentadas y aportadas por los oferentes en sus atestados.
- Tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria.
- Idiomas extranjeros.

**2.9.2 PRESELECCIÓN.** Todo oferente para ser considerado preseleccionado deberá alcanzar una puntuación de **30 puntos** obtenidos de la sumatoria total de todos los anteriores criterios, y cumplir a cabalidad con los **requisitos específicos** solicitados en las **Notas Específicas** de cada plaza de las Unidades Académicas.

**2.9.3** La inclusión de un oferente en la lista de preseleccionados no asegura, ni obliga a la Asamblea de Escuela o Facultad o Sede, al otorgamiento de la adjudicación de alguna plaza del concurso.

**2.10 EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA:** Aquellos oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.1, 2.4, 2.5 y 2.7 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, no podrán ser tomados en cuenta en el concurso y deberán ser excluidos en forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.

## **NOTAS ESPECÍFICAS PARA ALGUNAS DE LAS PLAZAS:**

**1.1** Título de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica y Maestría en Microbiología y Doctorado Académico. Al menos ocho años de experiencia comprobada en docencia universitaria en Bacteriología

General, preferiblemente en programas de grado o posgrado. Al menos ocho años de experiencia en bacteriología anaerobia. Al menos diez publicaciones en revistas académicas indexadas. Experiencia en la coordinación de proyectos de investigación. Experiencia en proyectos de acción social. Al menos cinco años de experiencia en la dirección y asesoramiento en trabajos finales de graduación. Haber organizado o participado en congresos, foros o actividades académicas nacionales e internacionales, preferiblemente en calidad de ponente, en los últimos cinco años. Conocimiento intermedio o superior en inglés y portugués. Estar en disposición de asumir el cargo inmediatamente con amplia disponibilidad de horario.

**1.2** Título de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica y Maestría Académica en Microbiología y Doctorado Académico. Al menos ocho años de experiencia comprobada en docencia universitaria en Microbiología, mediante participación y coordinación de cursos de grado y posgrado en Bacteriología Médica. Al menos ocho años de experiencia en investigación en enfermedades bacterianas zoonóticas y patógenos bacterianos de plantas. Al menos diez publicaciones en revistas académicas indexadas. Experiencia en la coordinación de proyectos de investigación. Experiencia en la captación de fondos externos para financiamiento de la investigación a través de fondos concursables nacionales e internacionales. Experiencia en procesos de innovación y propiedad intelectual. Al menos cinco años de experiencia en la dirección y asesoramiento de trabajos finales de graduación. Haber participado en congresos, foros o actividades académicas nacionales e internacionales, preferiblemente en calidad de ponente, en los últimos cinco años. Conocimiento intermedio o superior en inglés. Estar en disposición de asumir el cargo inmediatamente con amplia disponibilidad de horario.

**2.** Poseer Doctorado en Economía, con título reconocido ante una universidad del CONARE. Contar con formación académica o experiencia en investigación en las áreas de economía financiera y organización industrial. Tener experiencia en la enseñanza en dos de las tres áreas básicas del programa de bachillerato en economía (microeconomía, macroeconomía o econometría) y en la enseñanza a nivel avanzado de bachillerato o de postgrado en economía. Tener experiencia que lo acredite para dirigir investigación económica y trabajos de graduación a los estudiantes de bachillerato, licenciatura y postgrado en economía. Disponer de publicaciones en revistas académicas de economía.

**3.** Título de Licenciatura en Ingeniería Civil y Estudios superiores: mínimo Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería de Transportes. Experiencia laboral mínima de cinco años en ingeniería de transportes con énfasis en pavimentos (presentar cartas de instituciones a las que les ha prestado el servicio). Experiencia docente mínima de tres años en universidades estatales (presentar cartas de instituciones a las que les ha prestado el servicio). Que haya impartido los cursos de grado a nivel universitario en las áreas de pavimentos e ingeniería de transportes (presentar cartas de instituciones a las que les ha prestado el servicio). Preferiblemente que haya dirigido al menos cinco tesis o trabajos de graduación de licenciatura en el área de ingeniería de transportes (presentar cartas de instituciones a las que les ha prestado el servicio). Declaración jurada del oferente que haga constar que de ganar el concurso asumirá de inmediato el cargo a más tardar al inicio del ciclo lectivo posterior. Los oferentes deberán señalar domicilio o residencia, fax o correo electrónico, para atender notificaciones. Los oferentes deben manifestar su disposición de prestar, en algún momento, sus servicios en otras unidades académicas y en otras sedes de la universidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y de acuerdo con las posibilidades del oferente, debidamente justificadas. Los oferentes deberán presentar las publicaciones técnicas en revistas, congresos nacionales e internacionales y obra profesional destacada, relacionados con el campo de la ingeniería de transportes y pavimentos. El oferente deberá estar dispuesto a impartir docencia, realizar investigación y acción social

**4.** Poseer el grado mínimo de Licenciatura en el área de Economía Agrícola y poseer el grado académico de Maestría atinente con las áreas de estudio, aprobado por el CONESUP, CONARE. Preferiblemente con estudios Doctorales afines al quehacer de la unidad académica. Con capacitación adicional o actualización en el campo de estudio. Con experiencia profesional de al menos cinco años en el área de métodos cuantitativos en economía agrícola o agronegocios, preferiblemente en tasación y econometría aplicada. Con experiencia de mínimo un año en investigación cuantitativa en economía agrícola y agronegocios. Preferiblemente con experiencia en extensión agropecuaria (acción social). Poseer y demostrar experiencia en docencia universitaria mínima de cinco años (incluye evaluaciones docentes). Preferiblemente con publicaciones en el área en revistas indexadas o con editoriales reconocidas.

Habilidad para trabajo bajo presión y capacidad de trabajar en equipo. Manejo de tecnologías de la información relacionadas a los métodos cuantitativos en Economía Agrícola. Facilidad de adaptación a procesos administrativos institucionales. Preferiblemente con dominio del idioma inglés. Con licencia de conducir B1 (al día). Con flexibilidad de horario y con disposición para trasladarse a diferentes zonas del país.

**5.** Doctorado en Biofísica y Nano biomateriales.

**6.** Licenciado en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia y Maestría académica en Nutrición Animal. Al menos diez años de experiencia en docencia en educación superior. Experiencia mínima de cinco años en investigación en el campo relación-suelo-planta-animal, en la temática: costos de producción, conservación de forrajes y subproductos (henos y ensilajes), producción de rumiantes, manejo sanitario alternativo, condiciones ambientales y productividad de los animales, nemátodos y el cultivo del forraje, pisoteo y compactación por semovientes, roedores y sistemas productivos, producción de biomasa en el cultivo del forraje, utilización de fertilizantes. Experiencia mínima de cinco años en coordinación de proyectos de investigación relacionados con la temática del concurso. Experiencia en coordinación de proyectos de acción social. Publicaciones en revistas académicas indexadas. Experiencia mínima de cinco años en dirección y asesoramiento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de educación superior. Estar en disposición de asumir el cargo inmediatamente con amplia disponibilidad de horario. Poseer licencia de conducir y experiencia en manejo de vehículos 4x4.

**7.1 Requisitos generales obligatorios:** Maestría en Ciencias Biomédicas con énfasis en Bioquímica y Fisiología Celular y Licenciatura en Nutrición Humana.

**Requisitos generales ponderables:** Experiencia profesional en el campo disciplinar de mínimo tres años, preferiblemente en la atención clínico nutricional individual y grupal. Experiencia docente universitaria en el campo disciplinar de mínimo tres años, preferiblemente en Nutrición Humana,

Nutrición Clínica y Dietoterapia y Nutrición Clínica Hospitalaria. Experiencia mínima de tres años en investigación en el campo disciplinar. Experiencia mínima de tres años en acción social en el campo disciplinar. Publicaciones en el campo disciplinar (científicas, obras didácticas, obras profesionales). Manejo básico de un segundo idioma. Experiencia en dirección y asesoramiento en trabajos finales de graduación en el campo disciplinar de mínimo tres años. Participación en eventos académicos nacionales o internacionales. Experiencia en el manejo académico y administrativo de proyectos en el campo disciplinar.

**7.2 Requisitos generales obligatorios:** Maestría en Nutrición Clínica con énfasis en Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Licenciatura en Nutrición Humana.

**Requisitos generales ponderables:** Experiencia profesional en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en la atención clínico nutricional individual y grupal. Experiencia docente universitaria en grado y posgrado en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en Nutrición Normal y Clínica de la persona adulta. Experiencia mínima de tres años en investigación en el campo disciplinar. Experiencia mínima de cinco años en acción social en el campo disciplinar. Experiencia de participación en proyectos para el mejoramiento de la docencia universitaria en antropometría nutricional. Publicaciones en el campo disciplinar (científicas, obras didácticas, obras profesionales). Manejo básico de un segundo idioma. Experiencia en dirección y asesoramiento en trabajos finales de graduación en el campo disciplinar de mínimo tres años. Participación en eventos académicos nacionales o internacionales.

**7.3 Requisitos generales obligatorios:** Maestría en Nutrición Clínica con énfasis en Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Licenciatura en Nutrición Humana.

**Requisitos generales ponderables:** Experiencia profesional en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en la atención clínico nutricional individual y grupal. Experiencia docente universitaria en grado y posgrado en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en Nutrición Normal y Clínica, Nutrición Clínica Hospitalaria y Atención Nutricional con enfoque familiar en comunidad. Experiencia mínima de dos años en Investigación en el campo disciplinar. Experiencia mínima de tres años en acción social en el campo disciplinar. Publicaciones en el campo disciplinar (científicas, obras didácticas, obras profesionales). Manejo básico de un segundo idioma. Experiencia en dirección y asesoramiento en trabajos finales de graduación en el campo disciplinar de mínimo tres años. Participación en eventos académicos nacionales o internacionales. Experiencia en el manejo académico y administrativo de proyectos en el campo disciplinar.

**7.4 Requisitos generales obligatorios:** Maestría Estudios de Psicología Grupal y Licenciatura en Nutrición Humana.

**Requisitos generales ponderables:** Experiencia profesional en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en trabajo en comunidad con énfasis en promoción y prevención en salud y nutrición, manejo de grupos y seguridad alimentaria y nutricional. Experiencia docente universitaria en grado y posgrado en el campo disciplinar de mínimo cinco años, preferiblemente en Seguridad Alimentaria y Nutricional Familiar, Atención Nutricional con enfoque familiar en comunidad, aspectos del comportamiento humano relacionados con alimentación y nutrición. Experiencia mínima de tres años en investigación en el campo disciplinar. Experiencia mínima de tres años en acción social en el campo disciplinar. Experiencia de participación en proyectos para el mejoramiento de la docencia universitaria en enfoque sociocrítico. Publicaciones en el campo disciplinar (científicas, obras didácticas, obras profesionales). Manejo básico de un segundo idioma. Experiencia en dirección y asesoramiento en trabajos finales de graduación en grado y posgrado en el campo disciplinar de mínimo tres años. Participación en eventos académicos nacionales o internacionales. Experiencia en el manejo académico y administrativo de proyectos en el campo disciplinar.

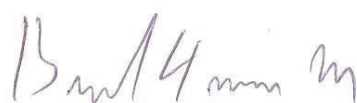
**ESTE CONCURSO SE RIGE EN SU TOTALIDAD POR LOS ARTÍCULOS DEL 31A AL 37A DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**

Las ofertas y los atestados del oferente se recibirán hasta el día **14 DE DICIEMBRE DE 2016**, SIN EXCEPCIÓN.

Estas plazas entrarán en vigencia a partir del momento en que la Vicerrectoría de Docencia lo indique en la confirmación extendida para cada caso.

**LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PUEDEN CONSULTAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA, SOBRE CADA UNA DE LAS PLAZAS DEL CARTEL.**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio 09 de noviembre de 2016.



Dr. Bernal Herrera Montero  
Vicerrector de Docencia

VD Vicerrectoría de  
Docencia UCR



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

Desde la Rectoría

## Propuesta de Convención Colectiva mejora condiciones laborales a trabajadores de UCR



Con la nueva Convención Colectiva de Trabajo, la UCR se posiciona como una institución más inclusiva, integral y comprensiva con las nuevas necesidades sociales de sus trabajadores.

Foto ilustrativa: Laura Rodríguez / ODI.

Como parte del proceso para denunciar la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (UCR), el rector, Dr. Henning Jensen, presentó el texto sustitutivo al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) este lunes 14 de noviembre, mediante el oficio R-7133-2016.

Ese mismo día, el documento fue llevado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), debido a que esta cartera tendrá un papel de observación, para asegurarse de que la nueva propuesta cumplirá con las disposiciones del Código de Trabajo.

La actual Convención Colectiva de Trabajo vence el 2 de marzo de 2017, y su denuncia - que consiste en una propuesta para modificar algunos de sus artículos - se debe a la búsqueda de una modernización más transparente de aquellas disposiciones que no corresponden a la realidad política, económica y social del país.

Normalmente, el MTSS se asegura de que el documento cumpla con la normativa nacional relativa al Código de Trabajo. En el caso de la UCR, ese requisito no es necesario debido a la autonomía de la institución. Una vez que inicien las negociaciones, la administración y el SINDEU tendrán un mes para acordar el texto definitivo, período que será prorrogable cuantas veces lo acuerden ambas partes.

El nuevo documento presenta varias novedades. Por ejemplo, se regula el cambio de horarios para hacer más fácil el desplazamiento de los funcionarios, desde sus hogares hasta el lugar donde trabajan. Además, contempla la posibilidad de trabajar 10 horas durante cuatro días a la semana, para dejar un día libre y así reducir costos de desplazamiento, tráfico vehicular y gastos de oficina. Para que esta posibilidad se cumpla, debe haber un acuerdo entre el trabajador y su jefe inmediato. Lo mismo ocurre si se aplica la flexibilidad de horarios.

En cuanto los sueldos de los trabajadores, el aumento del salario base se realizará de manera semestral, una vez acabado el período y

no antes de su vencimiento, como ocurre en la actualidad.

También se establece la propuesta de las anualidades: durante los primeros cuatro años esta será del 5,5%. Para los años cinco y seis, se reducirá al 4%. El séptimo año descenderá al 3% y cuando se cumplan los 30 años, esta bajará al 1%. La razón de este ajuste es que los funcionarios, durante los primeros años laborales en la UCR, tienen un salario menor en comparación con el resto de entidades estatales. Esto permitirá equiparar esta situación, al tiempo de que evita un serio riesgo financiero para la institución, si siguiera con la anualidad generalizada del 5,5%, que estableció el Consejo Universitario en 2009.

Además, la nueva Convención Colectiva de Trabajo establece lineamientos para la contratación de personal sin condicionar discapacidades, género y otras situaciones de vulnerabilidad, asignando puestos específicos para estas poblaciones cuando sea necesario.

Las mujeres en período de lactancia tendrán derecho a una hora de su trabajo para amamantar a sus bebés, sin importar su jornada laboral. Además, se adecuarán salas de lactancia para que puedan realizar esta actividad de forma cómoda y digna.

Por otra parte, las licencias por maternidad se mantendrán en cuatro meses entre los períodos pre y post parto, pero la institución dará 35 días adicionales más con goce de salario después del parto, para dar mejores condiciones a la maternidad. En el caso de los hombres, estos tendrán derecho a 15 días naturales para cuidar de sus bebés.

El Dr. Jensen mencionó que para que el proceso de revisión y reformulación de la actual normativa laboral sea más justo, equitativo e igualitario, es necesario el diálogo con el SINDEU y con una comunidad universitaria bien informada. Sólo una negociación que procure la prosperidad institucional en todas sus áreas posibilitará una Convención Colectiva ejemplar para el beneficio de toda la población costarricense.

Desde la Rectoría  
23 de noviembre 2016

